

Interlocutorio
Proceso: Adjudicación Judicial de apoyos
Radicado No.: 2019-00216-00
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Quindío, Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se procede en esta oportunidad a requerir al Centro de servicios judiciales para los juzgados civil y de familia de esta ciudad, con el fin que procedan a notificar al abogado JEAN CARLO ESCOBAR VILLAMIZAR, quien aceptó la curaduría ad litem desde el pasado mes de agosto del año inmediatamente anterior y aún no se ha hecho el acto de notificación personal requerido ni se ha corrido traslado de la demanda; por lo que se les solicita que de manera perentoria e inmediata se lleve a cabo dicho acto procesal, así mismo se rindan las explicaciones del caso.

Así mismo y de conformidad con el art. 228 del CGP se procede a correr traslado de la visita socio familiar llevada a cabo dentro del asunto, por el término de tres días.

Por último, se solicita a la parte interesada nos indique respecto del estado actual de salud de la titular del acto jurídico, ya que no acudió a la visita programada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, requiriéndose las últimas evaluaciones médicas. A través del Centro de Servicios Judiciales notifíquese esta decisión a la Defensora de Familia, quien actúa en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 05-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA